MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONALICA Hospital Regional de Ica

A STATE OF THE STA

-2016-HRI/DE

BRC. JUAN CARLOS BARRETO MENDE C. M. P. N° 46133 - CGP, N° 433 URECTOR EJECUTIVO DE LA GRICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Resolución Directoral

ica, 12 de Octubre

Nº 374

del 2, 016

VISTO:

El Memo Nº 1188-2016-HRI-DE de 22 de setiembre de 2016, donde la Dirección Ejecutiva dispone se proyecte acto resolutivo de Designación como Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Regional de Ica, al Sr. José Rojas Roca, dándole las gracias al Sr. Jaime Fernando Meza Matta, por las siguientes;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 130-2016-HRI/DE, de 18 de Abril de 2016, se dispuso Contratar en forma excepcional con eficacia anticipada del 01 al 30 de Abril del 2016 a Jornada Completa de Trabajo, a Jalme Fernando Meza Matta, determinándose que el contrato concluirá indefectiblemente el 30 de abril del 2016, sin opción de prorroga;

Por Resolución Directoral N° 298-2015-HRI/DE, de 06 de Agosto de 2015, se designo como Jefe de la Oficina de Comunicaciones a Jaime Fernando Meza Matta; y habiendo concluido el contrato determinado en la Resolución Directoral N° 130-2016-HRI/DE, al 30 de abril del 2016, se hace pertinente, la designación de nuevo Jefe de la Oficina de Comunicación;

En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25°, 26° y 74° del Decreto Supremo N° 005-90-pcm, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector; que establece que la asignación a un cargo siempre es temporal, determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, con finalidad de Coadyuvar, y garantizar el optimo desarrollo de los Servicios y Departamentos, ve es indíspensables que la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, asigne funciones y deberes y deberes y responsabilidades en los cargos estructurales al personal y poder cumplir a cabalidad las funciones que le asigne esta Dirección Ejecutiva, debiendo de tenerse en cuenta que estos reúnan los requisitos exigidos por Ley; por lo que la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica dispone que el cambio del Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Regional de Ica;

Que, por ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, se aprobó el Regiamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, que contiene la nueva estructura orgánica institucional, Cuadro para Asignación de Personal – CAP, que constituye un documento de gestión; De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 30372 — Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar por concluida la asignación de funciones del Sr. Jaime Fernando Meza Matta, como Jefe de la Oficina de Comunicaciones, por conclusión del contrato determinado en la Resolución Directoral Nº 130-2016-HRI/DE, al 30 de abril del 2016 dándole las gracias por las funciones desempeñadas, para lo cual deberá ceñirse a la entrega formal del cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º del Decreto legislativo N° 005-90-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: - ASIGNAR FUNCIONES, con eficacia anticipada a partir del 23 de Setiembre del 2016 del Hospital Regional de Ica, como Jefe de la Oficina de Comunicaciones a JOSE ALEJANDRO ROJAS ROCA, servidor Contratado bajo el Régimen CAS, Decreto Legislativo Nº 1054 precisándose que dicho servidor no tendrá derecho a incremento alguno, y continuara percibiendo sus remuneraciones de acuerdo al cargo y nivel alcanzado.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la interesada y a la dependencia de destino para su conocimiento y fines.-----

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

CEMBIDE EFAJOA JVIGGURRHIH MCMUU-PAL



